

10979P

**Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico  
2007**

**DICTAMEN DE COMISARIO**

**De acuerdo al Reglamento Especial de Comisario de la Superintendencia de  
Compañías y el Art. 274 de la Ley de Compañías**

En mi calidad de Comisario Independiente, con Licencia Profesional actualizada con el No. 17-1942 C.P.A, y basado en los documentos contables, he auditado el Balance General y el Estado de Resultados, del Ejercicio Económico del año 2007, de la Empresa Compu EC S.A. La administración, manejo y custodio de la información revisada, es competencia de la empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros revisados dentro del proceso de Auditoria Externa e Informe de Comisario.

El Informe guarda concordancia con las Normas y Principios de Auditoria Generalmente Aceptadas en este campo. Estas normas permiten a conocer con certeza la razonabilidad de los Estados Financieros, evitando que contengan exposiciones erradas o inexactas de carácter significativo. El examen se realizó sobre la base de pruebas selectivas y evidencias que revelaciones presentadas en los Estados Financieros son de exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Empresa, lo cual constituye una base razonable para la Auditoria.

**COMISARIA DE COMPAÑIAS**  
**28 ABR 2008**  
**COMISION DE FIDELIDAD DE INFORMACION Y CONSULTORIAS**

La Auditoria constituye un proceso de revisión determinado como CONTROL POSTERIOR a las operaciones financieras de una entidad, considero que el Control Previo y Concurrente corresponde a los entes de control interno de la institución.

Se denota una recuperación financiera en comparación con ejercicios anteriores.

La totalidad de las operaciones están en conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los saldos presentados al 31 de diciembre del año 2007.

En mi opinión, los Estados Financieros **presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Empresa COMPU EC. S.A., al 31 de diciembre del año 2007 y los resultados de sus operaciones por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del 2007** según los preceptos legales vigentes.

Es mi deber informarles, que de acuerdo a la legislación vigente, no puede juzgarse los Estados Financieros por segunda instancia, siendo este examen prueba válida para la conformación patrimonial de las cuentas de esta Empresa.

Atentamente,

  
CPA CESAR ENRIQUE PERLAZA  
COMISARIO EXTERNO